



CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA

# INFORME DE AUDITORÍA





# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

## **INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) AL PARTIDO ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD)**

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el  
31 de diciembre de 2016**

**(OP No. 011672/2017)**





# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## INFORME DE LA AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) AL PARTIDO ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD)

### ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
<b>I.</b>	<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base Legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la Entidad	4
	6. Estructura Organizativa y Funcional de la Entidad	4
	7. Principales funcionarios de la Entidad	4
<b>II.</b>	<b>DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA</b>	5
<b>III.</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD</b>	8
<b>IV.</b>	<b>OBSERVACIONES DE AUDITORÍA</b>	12
<b>V.</b>	<b>CONCLUSIONES</b>	18
<b>VI.</b>	<b>RECOMENDACIÓN GENERAL</b>	18
	<b>ANEXOS</b>	19



## **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

### **INFORME DE LA AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) AL PARTIDO ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD)**

#### **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Partido Alianza por la Democracia	APD
Junta Central Electoral	JCE
Contraloría General de la República	CGR
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECOG
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público	IFAC

---

**INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS  
POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)  
A LA ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD)**

**I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

**1. Antecedentes**

La auditoría al Manejo de los Fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), a la **Alianza Por la Democracia (APD)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, (CCRD), a través del Oficio de la Presidencia No. 011672/2017, de fecha 14 de agosto de 2017, cumpliendo con el Plan de Auditoría del Año 2017, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución DEC-X-2016-040, de fecha 25 de noviembre de 2016, amparados en el Artículo 33 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

**2. Objetivos de la auditoría**

**2.1 Objetivo general**

Emitir una opinión sobre la razonabilidad y legalidad de las informaciones financieras, presentadas por la Entidad, y sobre el uso de los recursos financieros puestos a la disposición de las autoridades de la **Alianza Por la Democracia (APD)**.

**2.2 Objetivos específicos**

- 2.2.1** Comprobar que los recursos recibidos durante el período objeto del examen, fueron aplicados por las autoridades de la **Alianza Por la Democracia (APD)**, observando el cumplimiento de las disposiciones y reglamentaciones legales vigentes.
- 2.2.2** Presentar las observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de las situaciones detectadas durante el desarrollo del examen, especificando de manera detallada y cuantificada los perjuicios al Erario, si ocurrieron. Además, indicar los incumplimientos a leyes, normativas y principios aplicables a la institución.

### 3. Alcance de la auditoría

La auditoría al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), incluidos en el Estado de Balance General y el Estado Ingresos y Egresos de la **Alianza Por la Democracia (APD)**, abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016, basada en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, (CCRD), para la realización de estudios de esta naturaleza y observando los criterios técnicos contenidos en las normativas vigentes, emitidas tanto por la propia Entidad, como por la Junta Central Electoral en relación con los recursos otorgados por el Estado Dominicano a los Partidos Políticos, consignados en la Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, y sus modificaciones.

La verificación a la información financiera se basó en la utilización de técnicas de auditoría, siguiendo las Guías Especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) para trabajos de esta naturaleza.

### 4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad

La **Alianza Por la Democracia (APD)**, es una organización política fundada el 2 de agosto de 1992, la cual opera de conformidad con la Constitución de la República Dominicana y la Ley Electoral 275-97 y sus modificaciones.

La Sede principal está ubicada Calle Benito Mención No. 10, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Disposiciones legales aplicables a la **APD** son:

- Constitución Política de la República Dominicana
- Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, y sus modificaciones.

El Artículo 48 establece que la contribución del Estado a los Partidos Políticos consiste en los aportes que éste le dará anualmente de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 50 de la presente Ley, modificado por el Artículo 1 de la Ley 289-05, sobre Financiamiento a los Partidos Políticos, del 18 de agosto de 2005 (que deroga la Ley 78-05 de fecha 23 de febrero de 2005), el cual taxativamente expresa lo siguiente:

“En los años de Elecciones Generales la distribución de las contribuciones ordinarias del Estado se hará de la manera siguiente:

1. El ochenta por ciento (80%) se distribuirá en partes iguales entre los partidos que obtuvieron más del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en los últimos comicios.
2. El veinte por ciento (20%) se distribuirá de la siguiente manera: el doce por ciento (12%) en partes iguales para los que obtuvieron menos de un cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en las elecciones previas y los de nuevo reconocimiento si los hubiere; el restante ocho por ciento (8%) se distribuirá en proporción a los votos válidos obtenidos por cada uno de los partidos que obtuvieron menos del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones”.

Ley 289-05 de fecha 18 de agosto de 2005, que modifica los artículos 50, 51, 54 de la Ley 275-97 del 21 de diciembre de 1997, y deroga la Ley 7805, establece que, en los años no electorales, como el 2016 será de un 0.50%. También que el 80% de estos fondos se distribuirá en partes iguales entre los partidos que obtuvieron más de un cinco por ciento (5%) de votos válidos emitidos en los últimos comicios y el 20% se distribuya a los restantes.

- Ley de Gastos Públicos 260-15, de fecha 20 de noviembre de 2015, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación y se fija en el Reglamento para la Distribución a los Partidos Políticos la suma de **RDS1,610,086,923** para todos los partidos en el 2016, correspondiendo a la **APD** la suma de **RDS9,488,647**.
- Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, de fecha 27 de marzo de 2012.
- Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral, de fecha 9 de febrero de 2012.
- Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos.

Otras disposiciones legales aplicables a la Entidad, se detallan en el **Anexo 1** de este Informe.

## 5. Objetivos de la entidad

Los Estatutos de la **Alianza Por la Democracia (APD)**, de mayo 2011, expresa en su Artículo 1. La Alianza Por la Democracia es una organización política de ciudadanos y ciudadanas basada en principios patrióticos y democráticos. Su fin primordial es contribuir a la unidad del pueblo dominicano para el desarrollo de una verdadera democracia representativa y participativa, así como a la realización de los cambios políticos, económicos y sociales que demanda la sociedad dominicana para que el país se maneje con equidad, solidaridad, honradez, transparencia, tolerancia y otros valores, sobre la base del respeto a los derechos humanos, las libertades públicas y las garantías individuales y sociales.

## 6. Estructura organizativa y funcional de la entidad

La estructura de la **Alianza Por la Democracia (APD)**, se compone de los siguientes niveles jerárquicos:

- Congreso
- Dirección Nacional
- Dirección Ejecutiva
- Secretario General
- Dirección Administrativa
- Dirección Municipal
- Dirección Territorial

En el **Anexo 2** se presenta el organigrama, con los diferentes niveles jerárquicos.

## 7. Principales Funcionarios de la Entidad

Los principales funcionarios de la Entidad se muestran en el **Anexo 3**.

## II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

**Dr. Julio César Castaños Guzmán**

Presidente de la Junta Central Electoral (JCE)

**Ing. Maximiliano Puig**

Presidente

**Alianza Por la Democracia (APD)**

### *Dictamen sobre el Estado de Ingresos y Egresos*

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), mediante el Oficio No. No. 011672/2017, de fecha 14 de agosto de 2017, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004, para auditar el manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), presentados en el Estado de Ingresos y Egresos de la **Alianza Por la Democracia (APD)**, del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.

### *Responsabilidad de la Administración por el Estado de Ingresos y Egresos*

La administración de la **Alianza Por la Democracia (APD)**, es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Ingresos y Egresos, de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad de la IFAC. Esa responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del Estado de Ingresos y Egresos que esté libre de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### *Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de la razonabilidad del manejo de los fondos entregados por la **Junta Central Electoral (JCE)**, incluidos en la presentación del Estado de Ingresos y Egresos con base en nuestra auditoría. La misma fue efectuada de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas de la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estado de Ingresos y Egresos, están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en el Estado de Ingresos y Egresos. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, con la supervisión y aprobación de la DACC, e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en el Estado de Ingresos y Egresos, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esa evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la entidad relevante para la preparación y presentación razonable del manejo de los fondos entregado por la **Junta Central Electoral (JCE)**, incluidos en el Estado de Ingresos y Egresos, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto del Estado de Ingresos y Egresos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

***Base para la Opinión con Salvedad***

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en el Estado de Ingresos y Egresos de la **Alianza Por la Democracia (APD)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016, reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

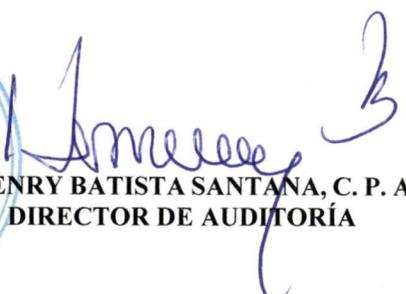
REF.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RDS
4.1	Empleados no afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social	Sin cuantificar
4.2	Impuestos de ley dejados de retener en las erogaciones	114,040
4.3	Desembolsos sin evidencia de documentos soportes	5,443,100

***Opinión Con Salvedad***

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los asuntos, descrito en la sección “*Bases para la Opinión con Salvedad*”, el manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), presentados en el Estado de Ingresos y Egresos, de la **Alianza Por la Democracia (APD)**, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

12 de septiembre de 2017  
Santo Domingo, Distrito Nacional,  
República Dominicana.

  
FRANCISCA JAVIER SANTOS, C. P. A.  
SUPERVISORA DE EQUIPOS DE AUDITORÍA

  
HENRY BATISTA SANTANA, C. P. A.  
DIRECTOR DE AUDITORÍA



### III. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD

**ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD)  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016  
(Valores expresados en RDS)**

<u>Ingresos por fuentes:</u>	<u>Notas</u>	<u>Percibido / Ejecutado</u>
Ingresos y aportes de miembros		664,200
Junta Central Electoral		11,386,110
Aporte del sector privado (Préstamo Banco ADEMI)		4,379,785
Otros ingresos		18,000
<b>Total Ingresos Recibidos</b>		<b><u>16,448,095</u></b>
<b>Egresos</b>		
Gastos de personal	2.1	3,874,498
Gastos generales y administrativos	2.2	11,256,628
Gastos de capital	2.3	811,032
Gastos y cargos bancarios	2.4	46,551
<b>Total Egresos</b>		<b><u>15,988,709</u></b>
<b>Resultado Ingresos/Egresos</b>		<b><u>459,386</u></b>

Nota: La entidad no presentó elaboración de su presupuesto

Las Notas explicativas adjuntas son parte integral del Estado de Ingresos y Egresos.

**ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD)  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
NOTAS  
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016  
(Valores expresados en RD\$)**

**1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD**

**1.1 Base de Presentación**

El Estado de Ingresos y Egresos de la **Alianza Por la Democracia (APD)**, ha sido preparado de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad de la IFAC.

**1.2 Reconocimiento de Ingresos**

Las contribuciones recibidas del Presupuesto Nacional, mediante depósitos de la **Junta Central Electoral (JCE)**, son registrados por el Método de lo Percibido.

**1.3 Reconocimiento de los Gastos**

La Entidad reconoce sus gastos en base al Método de lo Percibido, el cual no está de conformidad con las Norma Internacionales e Información Financiera, la cuales recomiendan que tales operaciones sean registradas por el Método de lo Devengado.

**1.4 Monedas en que se presentan las cifras**

Los valores presentados en el Estado de Ingresos y Egresos están expresados en Pesos Dominicanos (RD\$).

**1.5 Impuesto Sobre la Renta**

La **Alianza Por la Democracia (APD)** está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de la escala de retenciones a asalariados, así como a personas físicas y jurídicas por concepto de compra de bienes y/o prestación de servicios, de conformidad con las estipulaciones del Código Tributario, sus modificaciones, su Reglamento y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

**1.6 Prestaciones Laborales**

La **Alianza Por la Democracia (APD)**, se rige de acuerdo a lo establecido en la Ley 16-92, del Código de Trabajo de la República Dominicana.

## 2. NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

### 2.1 Gastos de Personal

Los Gastos de Personal incluidos en el Estado de Ingresos y Egresos del año 2016, de la **Alianza Por la Democracia (APD)**, con el aporte de la contribución económica de las elecciones de 2016, se detallan a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>2016</u>
Sueldos	3,203,684
Regalía	373,133
Prestaciones laborales	18,778
Vacaciones	110,367
Viáticos y dietas	66,800
Atenciones al personal	<u>101,736</u>
<b>Total</b>	<b><u>3,874,498</u></b>

### 2.2 Gastos Generales y Administrativos

Los Gastos Generales y Administrativos, ejecutados por la entidad con los recursos recibidos para las elecciones del 2016, se desglosan a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>2016</u>
Servicios de comunicación	288,094
Energía eléctrica	94,347
Basura, limpieza e higiene	4,360
Publicidad y promoción	2,684,363
Material gastable	116,336
Alquiler de local	1,040,000
Alquiler equipos de transporte	819,823
Eventos seminarios y reuniones	150,820
Servicios profesionales	360,900
Combustibles	69,070
Mantenimientos y reparaciones de equipos	131,221
Actividades y eventos políticos	3,250
Gastos diversos	<u>5,494,044</u>
<b>Total</b>	<b><u>11,256,628</u></b>

### 2.3 Gastos de Capital

Los Gastos de Capital ejecutados durante el período 2016, se desglosan a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>2016</u>
Compra de equipos diversos	36,300
Abono Préstamos Ademi	307,332
Abono Préstamos varios	417,400
Avances concedidos	50,000
<b>Total gastos de capital</b>	<b><u>811,032</u></b>

### 2.4 Gastos y Cargos Bancarios

La cuenta Gastos y Cargos Bancarios refleja ejecución del **APD**, para las elecciones del período de 2016, por el monto de **RDS46,551**, correspondiente a Cargos bancarios.

## IV OBSERVACIONES DE AUDITORIA

### 4.1 Empleados no afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social

Mediante el análisis realizado a la cuenta Servicios personales, verificamos que la Entidad no evidenció la inscripción de todos los empleados en el Sistema Dominicano de Seguridad Social, a continuación, el detalle:

Empleados	CIE	Cargos
Rafaela Margarita Correa	001-0361986-2	Secretaria
Francisco Morillo Ramírez	108-0004941-9	Asistente Secretario General
Cándida Ivelisse Concepción	047-0095709-7	Secretaria
Domingo Antonio Brea González	001-0989670-4	Mensajero
Elsa de los Santos	054-0107421-5	Conserje
Napoleón González	001-0230769-1	Seguridad
Rafael Sánchez Mambrú	001-0892205-5	Seguridad
Silvio Arias	001-0311662-0	Seguridad
Víctor Joel Aponte	001-1834406-8	Publicista

La Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de la Seguridad Social, de fecha 9 de mayo de 2001 y sus modificaciones, en el Artículo 202.- Obligaciones del Empleador, establece:

*“El empleador tiene la obligación de inscribir al afiliado, notificar los salarios efectivos o los cambios de estos y remitir las contribuciones a la entidad competente, en el tiempo establecido por la presente ley. El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) definirá la entidad responsable del cobro administrativo de todas las cotizaciones, recargos, multas e intereses retenidos indebidamente por el empleador. Agotada la vía administrativa sin resultados, dicha entidad podrá recurrir a los procedimientos coactivos establecidos por las leyes del país”.*

En comunicación de fecha 4 de septiembre de 2017, emitida por el Presidente de la APD, Lic. Maximiliano Puig, CIE No. 001-0170363-5, en el Punto 4, Párrafo 2, expresa:

*“Tesorería de La Seguridad Social, por dificultades económicas, la organización está atrasada en los pagos de la Seguridad Social, pero hemos venido cumpliendo con los gastos médicos de los casos de salud que se han presentado. Prueba de la veracidad, se encuentran en los soportes de algunos cheques emitidos”.*

**Recomendación:**

Al Presidente de la APD le corresponde, instruir al funcionario competente realizar la afiliación de todo su personal al Sistema Dominicano de Seguridad Social, en cumplimiento de la Ley 87-01.

**Reacción de la Administración:**

*“Le informamos que estamos dando los pasos necesarios para superar las dificultades que se nos han presentado con relación a la afiliación al Sistema Dominicano de Seguridad Social.”*

**Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR:(Pendiente):**

Vista la reacción de la administración, que acepta y plantea están en proceso de mejorar esas dificultades, la situación planteada se mantiene en el Informe.

**4.2 Impuestos de Ley dejados de retener en las erogaciones**

Al realizar el análisis de los Gastos Generales y Administrativos, se observaron desembolsos por un monto de **RDS\$1,140,400.**, a los cuales no se les aplicó el descuento del 10% de retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), establecido en la Ley 253-12, por dicho concepto se dejó de retener el monto de **RDS\$114,040.** Ver detalle en el **Anexo 4.**

La Ley 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992, modificada en su Artículo 309, Párrafo, Literal a) por la Ley 139-11 de fecha 24 de junio de 2011 y el Artículo 10, Párrafo, Literal a), Ley 253-12, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 9 de noviembre de 2012.

Párrafo: *“La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indica:*

a) *“10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta”.*

En comunicación de fecha 4 de septiembre de 2017, emitida por el Presidente de la APD, Lic. Maximiliano Puig, CIE No. 001-0170363-5, en el Punto 7, expresa:

*“La organización maneja sus finanzas con muchas limitaciones, de tal manera que los miembros directivos tienen que asumir pagos y realizar compras con vendedores informales. Cuando los recursos de la JCE llegan, se procede a honrar los compromisos, incluyendo los pagos atrasados del alquiler. La realidad económica de la organización, no nos permite retener impuestos a nuestros oferentes de bienes y servicios”.*

### **Recomendación:**

Al Presidente de la APD le corresponde, instruir a la Secretaria Nacional de Recursos, verificar que a los desembolsos les sean aplicadas las retenciones de Impuesto Sobre la Renta, estipulado en el Código Tributario y sus modificaciones.

#### **4.3 Desembolsos sin evidencia de documentos soportes**

Verificamos pagos realizados por concepto de adquisición de bienes, servicios, así como aportes a Candidatos y Directores, sin evidencia de los documentos soportes de esos desembolsos, por el monto de **RDS\$5,443,100.**, según se detalla en el **Anexo 5**.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, en los Controles Internos Área de Egresos, Numerales 4 y 5 Párrafo, respectivamente expresa: *“Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentación correspondiente”.*

En la comunicación de fecha 4 de septiembre de 2017, emitida por el Presidente de la APD, Lic. Maximiliano Puig, CIE No. 001-0170363-5, en el Punto 3. Respuestas de los Cheques, expresa:

*“El soporte de esos cheques, es el siguiente: del 10/12/2015 al 12/04/ 2016, el Sr. Iván, entregó a la APD los siguientes materiales impresos: 2879 vallas 8X4, 941 vallas 3x4, 172,000 afiches 11x17 y 1,594,000 volantes 5.5x4.5. El Sr. Iván, compró a vendedores informales de Villa Consuelo los materiales y cubrió las dietas y viáticos para que los voluntarios realizaran los trabajos, razón por la cual, les hemos abonados RDS\$2,545,000.00, hasta que la organización reembolse la totalidad de los costos incurridos, previa liquidación... Esos datos e informaciones suministrados son los soportes de los referidos Cks. 3311 y 2433.*

Los cheques 2316, 3312 y 3386: a favor de los Sres. Carlos Castillo y Francisco Morillo, por la suma de RD\$77,100.00. Fueron emitidos para cubrir dietas y viáticos utilizados en las brigadas de voluntarios en la colocación de propagandas en el gran Santo Domingo y Puerto Plata.

Los cheques 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377 y 3378, de fecha 28/4/2016, a favor de los Sres. Gilberto de Los Santos, Julio César Morillo, Bernardo de Jesús Núñez, Yonathan Ortiz, Francisco Cabrera, Silvio Arias y José Miguel Hubiera, por la suma de RD\$117,500.00 Estos desembolsos corresponden a las dietas y los viáticos acumulados por entregar a los voluntarios que brindaron sus servicios en el taller de ensamblaje, desde noviembre del 2015 hasta abril del 2016, en la preparación de marcos de madera para las vallas y la preparación de las banderas utilizadas en la Campaña Electoral.

Los Cheques. 221, 2328, 2333, 3294, 3303, a favor de los Sres. Miguel Ferreras, Braudilio Méndez, Juan Bautista Mieses, por la suma de RD\$182,000.00. Los nombres antes mencionados, eran candidatos a Síndico y Diputados del Gran Santo Domingo y Vallejuelo. Esas partidas fueron suministradas como logísticas para ser utilizadas en actividades de sus candidaturas.

Los Cheques 3287, 3390, 2411, 118 y 219: a favor del Sr. José E. Caminero, por la suma de RD\$1,000,000.00, corresponden al pago de diez (10) meses de atraso, por el alquiler del local del partido. Todos los cheques tienen su recibo de pago correspondiente.

Cheques 169: de fecha 11/02/2016, por valor de RD\$48,000.00, a favor de la Firma Rosado Méndez & Asociados, SRL, corresponde al pago de cuatro meses acumulados por pagar, por concepto una iguala de Asesoría Financiera.

Cheques 3244: de fecha 26/02/2016, por valor de RD\$300,000.00, a favor del Sr. Saitin Novas Pérez. Ese desembolso fue utilizado como logística (dietas y viáticos) entregados a compañeros y choferes, que participaron en el desplazamiento- caravana, desde Santo Domingo hacia una parte de la Región Sur (San Cristóbal, Baní, Azua, San Juan y Elías Piña

Cheques 3302: de fecha 11/04/2016, por valor de RD\$50,000.00, a favor de JOSE ALBERTO PEÑA GERALDINO. El Sr. Geraldino es el Secretario de la APD en la Seccionar de Puerto Rico. Se le entregó ese aporte para completar la logística (dietas y viáticos) utilizada en las actividades de la campaña, en esa demarcación.

Los Cheques 3327, 3329, 3354, 3355 y 2326: emitidos a nombres de los Dres. Carlos Sánchez y Max Puig y el Lic. Andrés Santana, por la suma de RD\$165,000.00, corresponden a gastos de logística (dietas y viáticos) en los recorridos nacionales, durante la campaña electoral, para promover los candidatos y la organización.

*Cheque 3349 de fecha 20/04/2016, por valor de RD\$20,500.00, a favor del Sr. Francisco Lantigua. Se hizo a nombre de Lantigua, para cambiarlo y enviárselo Sr. JAIRO RIVAS, Candidato a Diputado en Dajabón, para ser usado como logística (dietas y viáticos) en los recorridos y encuentros políticos durante los días 21,22 y 23 del presente mes.*

*Cheque 108 de fecha 09/09/ 2016, por valor de RD\$20,000.00 a favor del Sr. Francisco Morillo. Ese desembolso, corresponde al pago de nómina de enero, 2016.*

*Cheque 110 de fecha 15/04/2016, por valor de RD\$15,000.00, a favor de la Sra. Cándida I. Concepción. Corresponde a la logística de un taller, realizado en la APD, para orientar a los voluntarios de la Campaña, el día 16 de enero 2016.*

*Cheque 229 de fecha 20/09/2016, por valor de RD\$30,000.00, a favor del German Alexis Gonzales. Es un reembolso por concepto de la logística (dietas y viáticos) utilizados el día de las elecciones, en colegios electorales.*

*Cheque 2412 de fecha 23/11/ 2016, por valor de RD\$40,000.00, a favor del Sr. Eladio Martínez. Se emitió el pago de Cinco (05) meses de atrasos, por concepto de alquiler del local, en la Provincia de Puerto Plata: enero-mayo, 2016”.*

**Recomendación:**

Al Presidente de la APD le corresponde, instruir a la Secretaria Nacional de Recursos, para que sean sustentados los pagos con los documentos soportes del gasto, a fin de cumplir con lo que establece el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, emitido por la JCE.

**Reacción de la administración:**

*“Solicitamos igualmente la corrección de la observación de la referencia 4.4 del capítulo IV, correspondiente a los reembolsos de RD\$4,723,100, mediante la emisión de 36 cheques, por contar con sus correspondientes soportes de pagos, en relación a la elaboración de propaganda y pago de dietas y viáticos, utilizados en la campaña electoral, a favor de la organización y sus candidatos.*

*Con la emisión de esos 36 cheques la organización honró parte de los compromisos asumidos con miembros, candidatos y colaboradores, fruto de un llamado de auxilio que hizo la Dirección Ejecutiva de la APD, mediante la circular de fecha 20 de octubre de 2015, en el que solicitó su colaboración económica a los miembros de la organización para poder iniciar la campaña electoral a causa de la tardanza en la entrega de fondos por parte de la Junta Central Electoral (JCE). (...)”.*

**Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR:**

Considerando que la entidad en su reacción no remite documentos que justifiquen los desembolsos señalados, se mantiene la observación tal como fue planteada por los auditores actuantes, en el Informe.

## V. CONCLUSIONES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una **Opinión con Salvedad** sobre el Estado de Ingresos y Egresos presentado por la **Alianza Por la Democracia (APD)**.

En el Capítulo IV, se presenta una descripción de las diversas observaciones de auditoría.

## VI. RECOMENDACIÓN GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

26 de octubre de 2018  
Santo Domingo, D. N.  
República Dominicana.

  
FRANCISCA JAVIER SANTOS, C. P. A.  
SUPERVISORA DE EQUIPOS DE AUDITORÍA

  
HENRY BATISTA SANTANA, C. P. A.  
DIRECTOR DE AUDITORÍA



# ANEXOS



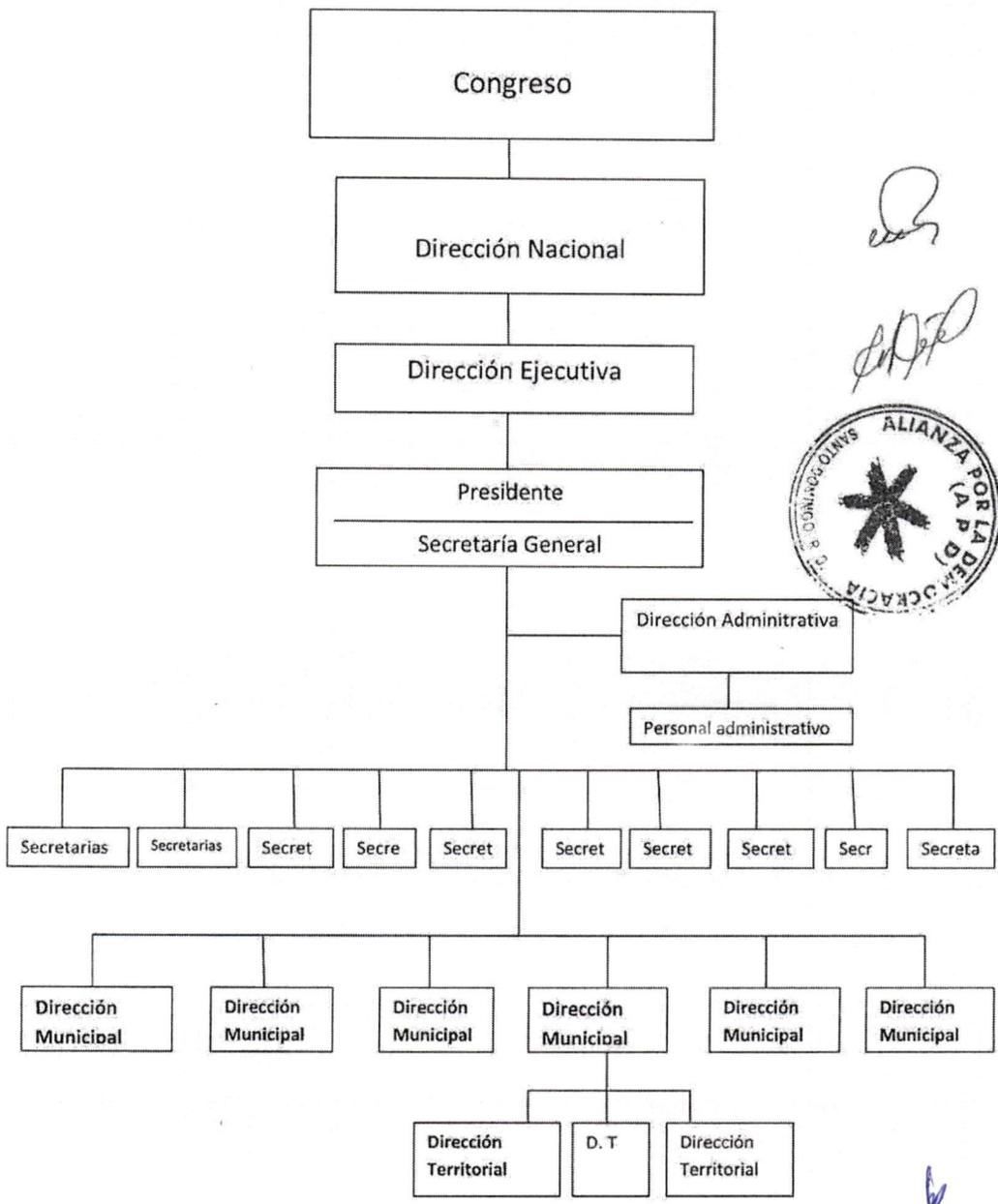
Anexo 1

<b>ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD)</b>				
<b>OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD</b>				
<b>DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO</b>	<b>LEY</b>		<b>DECRETO/RESOLUC.</b>	
	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992	139-98	13/04/1998
	139-11	24/06/2011	293-11	12/05/-2011
	253-12	09/11/2012		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006		
	449-06	06/12/2006	543-12	06/09/2012
Código de Trabajo	16-92	29/05/1992	258-93	01/10/1993
<p><i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias. (*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y Normas emitidas por la DGII.</i></p>				

ANEXO 2

**ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD)  
ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL**

Organigrama de la Alianza por la Democracia



ANEXO 3

**ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD)  
PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD**

**Dirección Ejecutiva**

Nombres	CIE	Cargo	Tiempo en cargo	
			Inicio	Salida
Max Puig	001-0170363-5	Presidente	2013	Actual
Andrés Santana	001-0018330-0	Miembro	2013	Actual
Juan Bautista Mieses	001-0466099-8	Miembro	2013	Actual
Clelia Da Silva	001-1512224-4	Miembro	2013	Actual
Elin Rosario	001-0336004-6	Miembro	2013	Actual
Elizabeth Berigüete	001-0711592-5	Miembro	2013	Actual
María Josefina Calzado	001-0909416-9	Miembro	2013	Actual
Miguel Ferreras	001-0462994-4	Miembro	2013	Actual

**Secretaría General**

Nombres	CIE	Cargo	Tiempo en cargo	
			Inicio	Salida
Carlos Sánchez	001-0524254-9	Secretario General	2013	Actual
Andrés Santana	001-0018330-0	Vice-Secretario General	2013	Actual
Juan Bautista Mieses	001-0466099-8	Secretaria de Formación Política	2013	Actual
Clelia Da Silva	001-1512224-4	Secretaría de Agenda de Desarrollo	2013	Actual
Elin Rosario	001-0336004-6	Secretaría de Asuntos Municipales	2013	Actual
Elizabeth Berigüete	001-0711592-5	Secretaría Nacional de Recursos	2013	Actual
María Josefina Calzado	001-0909416-9	Secretaría Nacional de Comunicación	2013	Actual
Miguel Ferreras	001-0462994-4	Secretaría Nacional de Organización	2013	Actual
Ignacio Leonardo Ramírez	001-1473166-4	Secretaría de Nacional de la Juventud	2013	Actual
Héctor Otero	001-0524945-2	Secretaría de Internacionales	2013	Actual
Francisco Morillo	108-0004971-9	Secretaría Nacional de Propaganda	2013	Actual
Andrés García	047-0016570-9	Secretaría Nacional de Cultos	2013	Actual

ANEXO 4

**ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD)  
IMPUESTOS DE LEY DEJADOS DE RETENER EN LAS EROGACIONES**

Fecha	Cheque No.	Beneficiarios	RNC-CIE	Monto RDS	Impuesto no Descontado (10%)
		<b>Alquiler de local</b>			<b>10% ISR</b>
20/01/2016	118	José Ernesto Caminero	001-0195270-3	200,000	20,000
06/04/2016	3287	José Ernesto Caminero	001-0195270-3	300,000	30,000
06/05/2016	3390	José Ernesto Caminero	001-0195270-3	100,000	10,000
14/09/2016	219	José Ernesto Caminero	001-0195270-3	200,000	20,000
23/11/2016	2411	José Ernesto Caminero	001-0195270-3	200,000	20,000
23/11/2016	2412	Eladio Martínez	037-0023506-6	40,000	4,000
		<b>Subtotal Alquiler de local</b>		<b>1,040,000</b>	<b>104,000</b>
		<b>Servicios Profesionales</b>			
08/04/2016	3295	Geremía Pimentel	008-0004175-8	30,000	3,000
08/04/2016	3296	Melobí Rodríguez		32,000	3,200
11/04/2016	3307	Ramón Mieses		8,400	840
13/04/2016	3324	Manuel Echenique Cueva	070-0000625-9	15,000	1,500
02/12/2016	2432	Carlos José Espiritusanto	001-0540343-0	15,000	1,500
		<b>Subtotal Servicios profesionales</b>		<b>100,400</b>	<b>10,040</b>
		<b>Total General</b>		<b>1,140,400</b>	<b>114,040</b>

ANEXO 5-1/3

**ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD)  
DESEMBOLSOS SIN EVIDENCIA DE DOCUMENTOS SOPORTES**

Cheque No.	Fecha	Beneficiarios	RNC/ CIE	Monto RDS
		Publicidad		
3311	12/04/2016	Iván Junior Mercedes	225-0088987-2	2,045,000
3312	12/04/2016	Carlos Alberto Castillo	001-1589296-6	20,800
3371	28/04/2016	Gilberto De Los Santos	001-1423930-4	18,000
3372	28/04/2016	Julio César Morillo	108-0010751-1	17,500
3373	28/04/2016	Bernardo De Jesús Núñez	223-0050663-5	19,500
3375	28/04/2016	Francisco Cabrera	002-0111803-1	11,000
3376	28/04/2016	Silvio Arias	001-0311662-0	10,000
3377	28/04/2016	José Miguel Ubiera	093-0049164-5	11,500
3378	28/04/2016	Danni José Peralta	223-0098949-2	14,000
2316	21/04/2016	Carlos castillo	001-1589296-0	36,300
2330	27/04/2016	Andrés Céspedes	001-0137904-8	10,000
2401	18/11/2016	Víctor Copión Encarnación	108-0002736-8	29,000
221	14/09/2016	Miguel Ferreras	001-0462994-4	42,000
		<b>Sub-Total Publicidad</b>		<b>2,284,600</b>
		<b>Alquiler local</b>		
118	20/01/2016	José Ernesto Caminero	001-0195270-3	200,000
3287	06/04/2016	José Ernesto Caminero	001-0195270-3	300,000
3390	06/05/2016	José Ernesto Caminero	001-0195270-3	100,000
219	14/09/2016	José Ernesto Caminero	001-0195270-3	200,000
2411	23/11/2016	José Ernesto Caminero	001-0195270-3	200,000
2412	23/11/2016	Eladio Martínez	037-0023506-6	40,000
		<b>Sub-Total Alquiler local</b>		<b>1,040,000</b>
		<b>Servicios profesionales</b>		
3295	08/04/2016	Geremía Pimentel	008-0004175-8	30,000
3324	13/04/2016	Manuel Echenique Cueva	070-0000625-9	15,000
2432	02/12/2016	Carlos José Espiritusanto	001-0540343-0	15,000
169	11/02/2016	Rosado Méndez & Asociado	1-01-89380-1	48,000
		<b>Sub-Total Servicios Profesionales</b>		<b>108,000</b>

ANEXO 5-2/3

**ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD)  
DESEMBOLSOS SIN EVIDENCIA DE DOCUMENTOS SOPORTES**

Cheque No.	Fecha	Beneficiarios	RNC/ CIE	Monto RDS
		Actividades Políticas		
3244	28/02/2016	Saintin Novas Pérez	108-0005481-8	300,000
3294	08/04/2016	Juan Bautista Mieses	001-0466099-8	50,000
3302	08/04/2016	José Alberto Peña	001-0381995-9	50,000
3303	11/04/2016	Eugenio Dani Encarnación	001-1046904-6	50,000
3327	15/04/2016	Carlos Sánchez	001-0524254-9	15,000
3329	15/04/2016	Maximiliano Puig	001-0170363-5	25,000
3349	20/04/2016	Francisco Lantigua	001-0155461-6	20,500
3354	26/04/2016	Carlos Sánchez	001-0524254-9	50,000
3355	26/04/2016	Maximiliano Puig	001-0170363-5	50,000
3386	03/05/2016	Francisco Morillo	108-0004971-9	20,000
2325	23/04/2016	Juan Danilo Cedeño	026-0006523-5	30,000
2326	23/04/2016	Andrés Santana	001-0018330-0	25,000
2328	25/04/2016	Braulio Méndez	070-0000860-2	10,000
2333	27/04/2016	Juan Bautista Mieses	001-0466099-8	30,000
2433	07/04/2016	José Iván Mercedes	001-0753082-6	500,000
108	09/01/2016	Francisco Morillo	108-0004971-9	20,000
110	15/01/2016	Cándida Concepción	047-0095709-7	15,000
229	20/09/2016	German Alexis González Sosa	024-0011837-4	30,000
		<b>Sub-Total Actividades Políticas</b>		<b>1,290,500</b>

ANEXO 5-3/3

**ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD)  
DESEMBOLSOS SIN EVIDENCIA DE DOCUMENTOS SOPORTES**

No. cheque	Fecha	Nombres	CIE	Monto destinado al gasto mensual de la Sec. Gral.		
93	09/01/2016	Carlo Sánchez Solimán	001-0524254-9	60,000		
131	29/01/2016			60,000		
3245	04/04/2016			60,000		
3256	04/04/2016			60,000		
3358	27/04/2016			60,000		
193	13/09/2016			60,000		
194	13/09/2016			60,000		
195	13/09/2016			60,000		
2351	21/10/2016			60,000		
2377	05/11/2016			60,000		
2438	13/12/2016			60,000		
2363	15/11/2016			60,000		
<b>SUB-Total Gasto Secretaría General RDS</b>				<b>720,000</b>		
<b>Total general</b>				<b>5,443,100</b>		



CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA

# CARTA A LA GERENCIA





# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

## **CARTA A LA GERENCIA ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD)**

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el  
31 de diciembre de 2016**

**(OP No. 011672/2017)**



**Licdo. Maximiliano Rabelais Puig Miller**

Presidente

**Alianza Por la Democracia (APD)**

Su Despacho. -.

Distinguido Presidente:

Hemos completado la auditoría realizada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), incluidos en el Estado de Ingresos y Egresos de la **Alianza Por la Democracia (APD)**, por el año terminado al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las instrucciones recibidas de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio No. 011672/2017, de fecha 14 de agosto de 2017, basada en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29, 30 y 33 de la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004.

Durante nuestra auditoría notamos ciertos asuntos relacionados con la Estructura de Control Interno que son presentados para su consideración. Estos comentarios y recomendaciones, los cuales fueron discutidos con los miembros apropiados de la entidad, tienen la intención de contribuir a mejorar la Estructura de Control Interno. Dichos comentarios se incluyen en el anexo a esta carta.

Nuestros procedimientos de auditoría son diseñados principalmente para permitirnos formarnos una opinión sobre el manejo de los fondos entregado por la **Junta Central Electoral (JCE)**, incluidos en el Estado de Ingresos y Egresos, y por lo tanto pueden no revelar todas las debilidades en las políticas y en los procedimientos que puedan existir. Sin embargo, es nuestro propósito, utilizar el conocimiento que hemos obtenido de la entidad durante nuestro trabajo para hacer comentarios y sugerencias que esperamos les sean de utilidad.

## 1. Debilidades Identificadas

### 1.1 Carencia de Presupuesto Anual

Se comprobó que la **Alianza Por la Democracia (APD)**, para el período auditado, no dispuso del Presupuesto Anual, en el cual refleje, los objetivos y metas programadas, según su especialidad y actividades operativas de la Organización Política.

La Ley Electoral No. 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, Artículo 52, expresa: *“Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo con los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido”*.

En comunicación de fecha 4 de septiembre de 2017, el Presidente de la APD, Maximiliano Puig Miller, CIE No. 001-0170363-5, responde en lo referente a la ley aplicable, el Punto 1, Párrafo 7, lo siguiente: *“Orgánica de Presupuesto del Sector Público (leyes 423-06 y 492-07): no aplica, porque la organización no somete su presupuesto a la Dirección General de Presupuesto, para ser considerado en la Ley General de Gastos Públicos, que se aprueba cada año en el Congreso Nacional. Dependemos de la JCE, quien elabora un Reglamento para la aportación de fondos públicos a los Partidos Políticos”*.

#### **Recomendación:**

Al Presidente de la APD le corresponde, instruir a que sea elaborado el presupuesto anual, a fin de que sea sometido a la Dirección Nacional para su aprobación y cumplimiento de los principios establecidos en la Ley Electoral 275-97 y la Ley de Presupuesto Público.

#### **Reacción de la Administración:**

*“La APD procederá a elaborar su presupuesto anual y a someterlo a su dirección Nacional para su aprobación.”*

#### **Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR:**

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en la Carta a la Gerencia.

## 1.2 Organigrama no aprobado

Verificamos que el organigrama del APD, no está aprobado por la Dirección Nacional ni el Pleno Nacional de Dirigentes.

La Línea de Construcción y Desarrollo Partidario, establecido en el Congreso APD 2010-2011, enuncia en el Numeral 5.4 la APD en el Ámbito Nacional, Párrafo quinto y sexto, lo siguiente:

*“La APD cuenta con la posibilidad de convocar periódicamente o de manera extraordinaria el PLENO NACIONAL DE DIRIGENTES para revisar la marcha de la organización, así como para establecer consensos sobre situaciones importantes de la vida nacional e internacional.*

*La organización requiere de una conducción diaria y permanente, para lo cual se instituye la Dirección Ejecutiva, encargada entre las reuniones de la Dirección Nacional y los Plenos Nacionales de Dirigentes de dirigir y coordinar de manera cotidiana los trabajos sectoriales y especializados, son sus propios responsables quienes deben garantizar su funcionamiento permanente, así como la incorporación de todos los dirigentes nacionales a los mismos a fin de garantizar el trabajo en equipo y una adecuada y eficiente distribución de tareas y responsabilidades”.*

### **Recomendación:**

Al Presidente del Partido le corresponde, convocar al Pleno Nacional de Dirigentes para dar a conocer la estructura organizacional y el organigrama del Partido, a fin de ser aprobado y conocido por los mismos.

### **Reacción de la Administración:**

*“El organigrama de la APD será sometido al Cuarto Congreso de la APD, a ser realizado próximamente, para fines de aprobación.”*

### **Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR:**

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en la Carta a la Gerencia.

### 1.3 Balance General sin elaborar

Se comprobó que la Alianza Por la Democracia no elabora Balance General, según lo establece el instructivo emitido de la Junta Central Electoral.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución a los Partidos Políticos, en el apartado Estados y Reportes, punto 1, expresa que: deben de emitir: “*Estado de Situación o Balance General*”.

En comunicación de fecha 4 de septiembre de 2017, emitida por el Presidente de la APD, Lic. Maximiliano Puig, CIE No. 001-0170363-5, expresa en el Punto 2, lo siguiente: “*La APD, cumpliendo con las disposiciones y reglamentos de la JCE, emite un informe financiero de sus ingresos y gastos, tal y con es la práctica lo hacen las entidades que reciben fondos del presupuesto Nacional, No emite Balance General porque lleva una contabilidad presupuestaria, no patrimonial*”.

#### **Recomendación:**

Al Presidente de la APD le corresponde, instruir al Contador para que sea elaborado y presentado el Balance General de la APD, tal como lo establece el Instructivo emitido por la Junta Central Electoral.

#### **Reacción de la Administración:**

*“Procederemos a la elaboración y presentación del Balance General del Partido, en los términos establecidos por el instructivo emitido por la Junta Central Electoral al respecto.”*

#### **Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR:**

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en la Carta a la Gerencia.

### 1.4 Ingresos por aporte no depositado

Se comprobó que el recibo de ingresos No.1675 de fecha 11 de noviembre de 2016, a favor de Brunilda Soñé, CIE No.001-1113918-4 por un monto de **RDS2,000** por concepto de cuotas de noviembre y diciembre de 2016, observamos que no fue depositado en las cuentas bancarias del APD.



El Instructivo, emitido por la Junta Central Electoral, para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, en los Controles Internos para el Área de Ingresos, Numeral 3 y 4, respectivamente expresan: *“Todos los ingresos deben ser depositados íntegramente en las cuentas Bancarias habilitadas, a más tardar el siguiente día laborable; Se debe anexar copia del volante de depósito, sellado por el banco, a (los) recibo(s) de ingreso correspondiente”*.

En comunicación de fecha 4 de septiembre de 2017, emitida por el Presidente de la APD, Lic. Maximiliano Puig, CIE No. 001-0170363-5, expresa en el Punto 5, lo siguiente: *“La organización debía realizar una actividad en San Pedro de Macorís y carecía de recursos para las dietas y viáticos de los compañeros que debían trasladarse a esa ciudad desde Santo Domingo. Debíamos recurrir a la Sra. Brunilda Soñé, CIE No.001-1113918-4, quien aportó RD\$2,000 para que la actividad pudiera realizarse; ante la urgencia de la realización de la actividad no dio tiempo para depositar esta suma y realizar el desembolso”*.

**Recomendación:**

Al Presidente de la APD le corresponde, instruir a que todos los ingresos sean depositados de manera íntegra en las cuentas bancarias de la APD.

**Reacción de la Administración:**

*“Hemos instruido para que todos los ingresos sean depositados de manera íntegra en las cuentas bancarias de la APD.”*

**Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR:**

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en la Carta a la Gerencia.

### 1.5 Depósitos sin recibos de Ingresos

Verificamos en el año 2016, los depósitos por concepto de préstamo y aporte por la Junta Central Electoral (JCE), en las cuentas bancarias del Banco BHD-León y Banco Ademi, por un monto de **RDS\$10,455,682** sin la emisión de recibos de ingresos. Ver cuadro:

Fecha	Nombre	Monto RDS	No. De Cuenta	Entidad bancaria
12/01/2016	Junta Central Electoral	411,697	052-0932001-2	Banco-BHD-León
19/01/2016	No identificado	3,000	052-0932005-5	BHD
14/01/2016	Banco ADEMI	1,821,885	0-161629-00-6	ADEMI
28/01/2016	No identificado	1,000	0-161629-00-6	ADEMI
26/02/2016	Fernando Mateo	300,000	052-0932-001-2	BHD
14/04/2016	No identificado	500,000	052-0932005-5	BHD
23/03/2016	Franklin Báez Brugal	100,000	052-0932005-5	BHD
14/06/2016	No identificado	12,000	052-0932005-5	BHD
13/09/2016	Préstamo	2,256,900	0-161629-00-6	ADEMI
11/11/2016	Transferencia de la Junta Central Electoral.	5,000,000	052-0932001-2	BHD
26/12/2016		49,200	052-0932005-5	BHD
	<b>Total</b>	<b>10,455,682</b>		

El Instructivo, emitido por la Junta Central Electoral (JCE), para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, en los Controles Internos para el Área de Ingresos Numeral 1, expresa: *“Todas las contribuciones en efectivo o cheque, que reciban los Partidos deben hacerse constar en un recibo de ingreso. el cual debe ser firmado por la persona que recibe el dinero”*.

En comunicación de fecha 4 de septiembre de 2017, emitida por el Presidente de la APD, Lic. Maximiliano Puig, CIE No. 001-0170363-5, expresa en el Punto 6, lo siguiente: *“Las entradas de recursos de la organización proviene de la asignación de fondos del Estado a las organizaciones políticas a través de la JCE y de préstamos bancarios. También, en una menor proporción, de pequeñas cuotas o aportes que realizan los miembros. La JCE transfiere los fondos directamente a las cuentas bancarias; los bancos, a su vez, descuentan las cuotas atrasadas por concepto de préstamos otorgados. Esas operaciones, no requieren de la emisión de recibos de ingresos como medio de control, ya que el procedimiento utilizado les sirve de control. Pero sí emitimos recibos de ingresos por el cobro de las cuotas que aportan, los miembros de la organización, salvo alguno que otro caso, por razón de emergencia”*.

#### Recomendación:

Al Presidente de la APD le corresponde, instruir a la Secretaria Nacional de Recursos para que sean elaborados los recibos de ingresos que se perciban por los diferentes conceptos, tal como lo establece el instructivo emitido por la JCE.

**Reacción de la Administración:**

*“Con relación a los depósitos sin recibos de ingresos, en comunicación anterior a esa Cámara de Cuentas ya hemos indicado que considerábamos que el procedimiento que habíamos venido utilizando garantizaba los medios de control exigidos por la ley. No obstante, para cumplir con las recomendaciones de esa Cámara de Cuentas ya hemos dado las instrucciones correspondientes para los depósitos se realizan de acuerdo a lo sugerido.”*

**Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR:**

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en la Carta a la Gerencia.

**1.6 Reverso de comisión y reintegro de cheque registrado como ingresos**

En el período auditado se evidenció el registro de ingresos, el reverso de comisión y reintegro de cheque por un monto de **RDS\$18,000**. Ver el siguiente detalle:

Fecha	Cuenta Bancaria	Concepto	Monto RDS	Cuenta registrada
<b>Ingresos que no corresponde</b>				
30/09/2016	052-0932-001-2	Reverso Comisión	300	Otros Ingresos
30/11/2016	052-0932-001-2	Reintegro de Cheque 3397, mayo 2016	17,700	Otros Ingresos
	<b>Total</b>		<b>18,000</b>	

La Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, en el Artículo 52, expresa:

*“Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido”.*

En comunicación de fecha 4 de septiembre de 2017, emitida por el Presidente de la APD, Lic. Maximiliano Puig, CIE No. 001-0170363-5, explica lo siguiente:

1. *“RDS\$300.00: el día 30/09/2016 ese valor fue registrado por error en la cuenta de Otros Ingresos, pero es un cargo de comisiones bancarias. Estaremos procediendo a reclasificar el registro, para llevarlo a la cuenta correspondiente.  
RDS\$17,700.00: el día 30/11/2016 ese valor fue registrado por error en la cuenta de Otros Ingresos, pero es un reembolso del cheque No. 3397. Estaremos procediendo a anular el registro contable y a acreditarlo en el libro de banco.*

**Recomendación:**

Al Presidente de la APD le corresponde, instruir al Contador a que realice las reclasificaciones correspondientes en el Área de Ingresos.

**Reacción de la Administración:**

*“En cuanto a la reclasificación sugerida de un cheque por valor de RD\$18,000 pesos que aparece en la Carta a la Gerencia, le informamos que ya hemos procedido en el sentido indicado por esa Cámara de Cuentas.”*

**Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR:**

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en la Carta a la Gerencia.

**1.7 Ingresos no registrados en su totalidad**

Observamos que los aportes de la Junta Central Electoral a la Alianza Por la Democracia (APD), correspondiente al año 2016 por un monto de **RD\$9,488,646.57**, del cual la JCE retuvo la suma de **RD\$3,500,000**, más **14,232.97**, para el pago del préstamo al Banco Ademi. El importe registrado por la Entidad fue por **RD\$5,974,413.60**, quedando sin registrar un total de **RD\$3,514,233**. Ver el siguiente detalle:

Fecha	Transferido por JCE RD\$	Pago de préstamo RD\$	Comisión 0.15%	Total Cuota	Monto Registrado RD\$ por la APD	Total no registrado RD\$
04/04/2016	5,974,414	3,500,000	14,233	9,488,647	5,974,414	3,514,233

La Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, en el Artículo 52, expresa: *“Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido”.*

En comunicación de fecha 4 de septiembre de 2017, emitida por el Presidente de la APD, Lic. Maximiliano Puig, CIE No. 001-0170363-5, explica:

- Ingreso no presentado como aporte: el día 04/04/2016 la JCE hizo una transferencia RD\$3,514,233.00 al Banco ADEMI, para saldar un préstamo. La JCE transfirió al Banco ADMI porque este último le había notificado el préstamo convenido, con la finalidad de recibir los pagos directamente desde la JCE.*

**Recomendación:**

Al Presidente de la APD le corresponde, instruir al Contador a realizar los ingresos recibidos en su totalidad.

**Reacción de la Administración:**

*“Con relación al señalamiento de ingresos no registrados, consideramos que hemos dado una respuesta satisfactoria en la comunicación que dirigimos a esa Cámara de Cuentas en fecha 4 de septiembre de 2017, cuando explicamos que la situación indicada fue el producto de una transferencia directa realizada por la Junta Central Electoral al Banco ADEMI, como resultado de una notificación que esta institución bancaria había realizado a la JCE. De todas maneras, hemos tomado nota de la recomendación y hemos actuado en consecuencia.”*

**Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR:**

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en la Carta a la Gerencia.

**1.8 Desembolsos con soportes sin el sello de Pagado**

En verificación realizada a los desembolsos, observamos que los documentos soporten no están cancelado con el sello de pagado y no se especifican el número y fecha del cheque, el documento carente de sello de pagado asciende al monto de **RD\$393,611**. Ver detalle en el **Anexo 1**.

El Instructivo, emitido por la Junta Central Electoral, para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos Controles Internos Área de Egresos, Numeral 10 expresa: *“La documentación justificativa de los desembolsos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción “PAGADO”, en el cual se indique el número y la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación”*.

En comunicación de fecha 4 de septiembre de 2017, emitida por el Presidente de la APD, Lic. Maximiliano Puig, CIE No. 001-0170363-5, Punto 3, expresa: *“Agradecemos sus consideraciones. En tal sentido, sus recomendaciones serán adoptadas como medidas de control interno, a fin de que los soportes de los cheques lleven el sello de pagado”*.

**Recomendación:**

Al Presidente de la APD le corresponde, instruir a la Secretaria Nacional de Recursos, a que sea especificado en las facturas y/o documentos soporte el número de cheque con que es cancelado el documento, en la inscripción de pagado.

**Reacción de la Administración:**

*“Le comunicamos que ya hemos tomado las providencias necesarias para asegurar su cumplimiento.”*

**Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR:**

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en la Carta a la Gerencia.

**1.9 Volantes de desembolsos sin el detalle contable**

Comprobamos que los volantes de desembolsos en la casilla de “Tratamiento Contable”, no se asienta el registro de las cuentas contables.

La Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, en el Artículo 52, expresa: *“Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido”*.

En comunicación de fecha 4 de septiembre de 2017, emitida por el Presidente de la APD, Lic. Maximiliano Puig, CIE No. 001-0170363-5, Punto 8, dice lo siguiente: *“Los servicios de contabilidad, son por iguala. La organización entrega todos los desembolsos y los estados de cuentas bancarias; la empresa contratada hace las codificaciones en los registros electrónicos contables y la elaboran de los informes”*.

**Recomendación:**

Al Presidente de la APD le corresponde, instruir a la Secretaria Nacional de Recursos para que se especifique en los volantes de desembolsos las cuentas contables, que dan origen a las transacciones que se presentan en el informe financiero.

**Reacción de la Administración:**

*“Por lo que tiene ver con la recomendación correspondiente al acápite 1.9 de la Carta de la Gerencia Le informamos que ya hemos tomado las medidas de lugar para su aplicación.”*

**Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR:**

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en la Carta a la Gerencia.

**1.10 Solicitudes de cheques carente de firmas**

Se observó que las solicitudes de cheques carecen de firma de la persona que lo prepara y revisa, siendo estos autorizados sin tomar en consideración los procedimientos establecidos para esta área.

El Instructivo, emitido por la Junta Central Electoral, para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, en los Controles Internos para el Área de Egresos, Numeral 5, expresa: *“Los cheques expedidos deben ser solicitados previamente y esta solicitud debe ser aprobada por el dirigente de mayor jerarquía”*.

La comunicación de fecha 4 de septiembre de 2017, emitida por el Presidente de la APD, Lic. Maximiliano Puig, CIE No. 001-0170363-5, Punto 9, expresa: *“...Las transacciones financieras que realiza la organización, son coordinadas y controladas directamente por el Secretario General Dr. Carlos Sánchez, cédula No. 001-0524254-9, de manera tal, que no existe la posibilidad de alterar transacciones. Razón por la cual se obvian algunos de los requisitos, tomando en cuenta que el instructivo de la JCE es una guía genérica ajustable a las necesidades de cada organización”*.

**Recomendación:**

Al Presidente de la APD le corresponde, instruir a la Secretaria Nacional de Recursos a que sean llenadas todas las firmas en los formularios de desembolsos.

### Reacción de la Administración:

*“De la misma manera, le informamos que hemos tomado las providencias de lugar para que sean cumplidas las recomendaciones correspondientes a los acápite 1.10 (firmas de cheques).”*

### Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en la Carta a la Gerencia.

#### 1.11 Errores en los registros del gasto

Se comprobó que la APD, realizó pagos los cuales presentaron errores en registros por un monto de **RDS\$248,727**, afectando el balance real de las diferentes cuentas de gasto. Ver detalle en el **Anexo 2**.

El Catálogo de Cuentas utilizado en la Alianza Por la Democracia, detalla las cuentas de Gastos de la siguiente manera:

Número de Cuenta	Nombre
<b>Servicios Personales</b>	
500102	Regalía
500103	Prestaciones Laborales
<b>Gastos Generales y Administrativos</b>	
500201	Servicios de Comunicación
500202	Energía Eléctrica
500203	Basura, Limpieza e higiene
500205	Material Gastable
500299	Gastos Diversos
<b>Gastos Financieros</b>	
500302	Cargos Bancarios

La Ley Electoral No. 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, Artículo 52, expresa: *“Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo con los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido”*.

En comunicación de fecha 4 de septiembre de 2017, emitida por el Presidente de la APD, Lic. Maximiliano Puig, CIE-001-0170363-5, punto 10 y 11, expresa: *“Estos pequeños errores se producen por confusión en los registros electrónicos del sistema contable que utiliza la Firma. El efecto, es insignificante, porque no altera la totalidad de las erogaciones, son de forma, no de fondo; La organización emite un cheque para los pagos de energía eléctrica, comunicación, agua y basura, incluyendo pagos adicionales por acuerdos de acuerdos y moras por pagos tardíos. Los errores observados, tienen su origen en los registros contables solamente”*.

**Recomendación:**

Al Presidente de la APD le corresponde, instruir a la Secretaria Nacional de Recursos a que sea revisado los registros contables antes de la emisión de los estados de ingresos y gastos.

**Reacción de la Administración:**

*“De la misma manera, le informamos que hemos tomado las providencias de lugar para que sean cumplidas las recomendaciones correspondientes a los acápite 1.10 (firmas de cheques) y 1.11 (errores en el registro de gastos).”*

**Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR:**

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en la Carta a la Gerencia.

## 2. Conclusión

La Estructura de control interno de la **Alianza Por la Democracia (APD)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone que sus recursos a que sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales.

## 3. Recomendación General

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

12 de septiembre de 2017,  
Santo Domingo, D. N.,  
República Dominicana.

  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



# ANEXOS

ANEXO 1

**ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (ADP)  
DESEMBOLSOS CON SOPORTES SIN EL SELLO DE PAGADO**

Fecha	Cheque No.	Beneficiarios	CIE	Monto RDS
22/01/2016	122	Domingo Brea	001-09896704	46,650
20/01/2016	119	José René Olivo	001-01592616	45,000
22/01/2016	128	Rafael Enrique de León	001-01592616	1,800
29/01/2016	141	Francisco Lantigua	001-01554616	4,000
29/01/2016	137	José René Olivo	001-01592616	10,000
12/02/2016	175	Manuel Del Orbe	001-18052166	4,000
20/02/2016	184	Miguel Ferreras	001-04629944	5,000
15/04/2016	3325	Manuel Antonio del Orbe	001-18052166	18,778
20/10/2016	242	Miguel Ferreras	001-04629944	5,000
15/11/2016	2390	Francisco Lantigua	001-01554616	213,383
15/12/2016	2460	Rafaela Margarita Correa	001-03619862	40,000
		<b>Total</b>		<b>393,611</b>

ANEXO 2

ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (ADP)  
ERRORES EN LOS REGISTROS DEL GASTO

No. cheque	Fecha	Beneficiarios	RNC O CIE	Monto RDS	Codificación registrada		Codificación correcta	
					Cuenta	Denominación	Cuenta	Denominación
	<b>Servicios Personales</b>							
2460	15/11/2016	Francisco Lantigua	001-0155461-6	213,383	500102	Regalía	500103	Prestaciones
	<b>Servicios de Comunicación</b>		<b>Banco ADEMI</b>					
220	14/09/2016	Francisco Lantigua	001-0155461-6	4,748	500201	Servicios de Comunicación	500202	Energía Eléctrica
220	14/09/2016	Francisco Lantigua	001-0155461-6	15,000	500201	Servicios de Comunicación	500203	Basura, Limpieza e Higiene
220	14/09/2016	Francisco Lantigua	001-0155461-6	2,912	500201	Servicios de Comunicación		Faltante en soporte.
			<b>Sub-Total</b>	<b>22,660</b>				
	<b>Energía Eléctrica</b>							
2392	16/11/2016	Domingo Brea	001-0989670-4	2,676	500202	Energía Eléctrica	500203	Basura, Limpieza e Higiene
2392	16/11/2016	Domingo Brea	001-0989670-4	35	500202	Energía Eléctrica	500205	Material Gastable
238	13/10/2016	Domingo Brea	001-0989670-4	5,668	500202	Energía Eléctrica	500203	Basura, Limpieza e Higiene
238	13/10/2016	Domingo Brea	001-0989670-4	1,305	500202	Energía Eléctrica	500299	Gastos Diversos
			<b>Sub-Total</b>	<b>9,684</b>				
	<b>Basura, Limpieza e Higiene</b>							
	29/02/2016	Cargo Bancario	<b>Sub-Total</b>	<b>3,000</b>	500203	Basura, Limpieza e Higiene	500302	Cargos Bancarios
<b>Total General</b>				<b>248,727</b>				



CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA

# INFORME LEGAL



**DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) AL PARTIDO ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.**

**ATENDIDO**, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación N.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**ATENDIDO**, a que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Manejo de los Fondos Entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Alianza por la Democracia (APD), por el período comprendido del 1ro. de enero y el 31 de diciembre del año 2016, evidencia las observaciones siguientes:

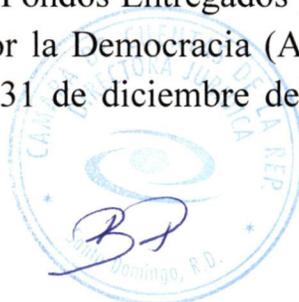
**IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.**

**4.1 EMPLEADOS NO AFILIADOS AL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Mediante el análisis realizado a la cuenta Servicios Personales, verificamos que la Entidad, no evidenció la inscripción de todos los empleados en el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

**DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Manejo de los Fondos Entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Alianza por la Democracia (APD), por el período comprendido del 1ro. de enero y el 31 de diciembre del año 2016,



evidencia la existencia de empleados no inscritos en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS); en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 3 y 145, de la Ley N.º 87-01 de fecha 9 de mayo del año 2001 y, sus modificaciones, que expresan:

*“El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) se regirá por los siguientes principios:*

*Obligatoriedad: “La afiliación, cotización y participación tienen un carácter obligatorio para todos los ciudadanos e instituciones, en las condiciones y normas que establece la presente ley.”*

Artículo 145. Responsabilidad del empleador por daños y perjuicios.

*“Sin perjuicio de otras sanciones que correspondiesen, el empleador público o privado es responsable de los daños y perjuicios que se causaren al afiliado y a sus familiares, cuando por incumplimiento de la obligación de inscribirlo, de notificar los salarios efectivos o los cambios de estos, o de ingresar las cotizaciones y contribuciones a la entidad competente, no pudieran otorgarse las prestaciones médicas, o bien, cuando el subsidio a que estos tuviesen derecho se viera disminuido en su cuantía. La misma responsabilidad corresponderá personalmente al gerente de la empresa o director de la institución.”*

**CONSIDERANDO** que, en virtud de lo expuesto, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

#### **4.2 IMPUESTOS DE LEY DEJADOS DE RETENER EN LAS EROGACIONES.**

Al realizar el análisis de los Gastos Generales y Administrativos, se observaron desembolsos por un monto de RD\$1,140,400., a los cuales no se les aplicó el descuento del 10% de retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), establecido en la Ley 253-12, por dicho concepto se dejó de retener el monto de RD\$114,040.



## DISPOSICIONES LEGALES

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia que, la entidad, no realizó la retención impositiva relativa a los pagos por concepto de Gastos Generales y Administrativos; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 10 párrafo, literal a), de la Ley N.º 253-12 de fecha 9 de noviembre del año 2012, que expresan de manera taxativa lo siguiente:

*“Artículo 10. Se modifica el párrafo del artículo 309 del Código Tributario de la República Dominicana, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:*

*Párrafo. La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:*

- a) 10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta”.*

**CONSIDERANDO**, que en virtud de lo expuesto precedentemente, procede observar las disposiciones relativas a la responsabilidad administrativa de los administradores de recursos públicos, prevista en los artículos 47 y 54, de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

### **4.3 DESEMBOLSOS SIN EVIDENCIA DE DOCUMENTOS SOPORTES.**

Verificamos pagos realizados por concepto de adquisición de bienes, servicios, así como aportes a Candidatos y Directores, sin evidencia de los documentos soportes de esos desembolsos, por el monto de RD\$5,443,100.



## DISPOSICIONES LEGALES

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia la realización de desembolsos sin la documentación soporte correspondiente; en tal sentido procede observar las disposiciones del título Controles Internos Área Egresos, numerales 4 y 19, del Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE), que expresan taxativamente lo siguiente:

*“Controles Internos Área Egresos:*

*4. Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentos con las facturas o documentación correspondientes.*

*19. Todos los desembolsos efectuados por la organización deben ser realizados observando todas las reglas descritas”.*

**CONSIDERANDO** que, en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

## OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal, elaborado en ocasión de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Manejo de los Fondos Entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Alianza por la Democracia (APD), por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del año 2016, evidencia, que los principales funcionarios de la entidad partidaria, actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones y funciones, no observaron como corresponde las prescripciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio en materia de administración de



recursos públicos; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).





CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA

# RESOLUCIÓN





# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN AUD-2018-031  
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO  
EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2018**

**INFORME LEGAL**

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA  
CENTRAL ELECTORAL (JCE) AL PARTIDO ALIANZA POR LA  
DEMOCRACIA (APD)**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO  
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**





REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: **Lic. Hugo Álvarez Pérez**, presidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, vicepresidente; **Lic. Carlos Tejada Díaz**, miembro secretario del Bufete Directivo; **Lic. Félix Álvarez Rivera**, miembro, y **Lcda. Margarita Melenciano Corporán**, miembro, asistidos del secretario general auxiliar, Lic. Eduardo Luna Vilorio, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día 4 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración, dicta, en uso de sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN AUD- 2018-031**  
**EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO**  
**EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018**

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, para el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas practicó una auditoría al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al partido Alianza por

***"Rendir cuentas fortalece la democracia"***

RESOLUCIÓN n.º AUD-2018-031, que aprueba el informe de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al partido Alianza por la Democracia (APD), por el período comprendido entre el 1.º enero y el 31 de diciembre del año 2016



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

la Democracia (APD), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2016.

**ATENDIDO**, a que producto de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Alianza por la Democracia (APD), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2016, se evidencian las observaciones siguientes:

**IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA**

**4.1 EMPLEADOS NO AFILIADOS AL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL. 4.2 IMPUESTOS DE LEY DEJADOS DE RETENER EN LAS EROGACIONES. 4.3 DESEMBOLSOS SIN EVIDENCIA DE DOCUMENTOS SOPORTES.**

**ATENDIDO**, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.ºs 006573 y 006574, de fecha 26 de abril del año 2018, al Presidente del partido Alianza por la Democracia (APD) y al Presidente de la Junta Central Electoral (JCE), respectivamente, el informe provisional de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), al partido Alianza por la Democracia (APD), a los fines de que procedieran de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días

***"Rendir cuentas fortalece la democracia"***

RESOLUCIÓN n.º AUD-2018-031, que aprueba el informe de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al partido Alianza por la Democracia (APD), por el periodo comprendido entre el 1.º enero y el 31 de diciembre del año 2016



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, luego de ponderar el escrito de réplica correspondiente, procede la emisión del informe final de la presente auditoría, de conformidad con las prescripciones de la ley.

**ATENDIDO**, a que el partido Alianza por la Democracia (APD), se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

**ATENDIDO**, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

**ATENDIDO**, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

***"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:***

***9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".***

**ATENDIDO**, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

***"Rendir cuentas fortalece la democracia"***

RESOLUCIÓN n.º AUD-2018-031, que aprueba el informe de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al partido Alianza por la Democracia (APD), por el período comprendido entre el 1.º enero y el 31 de diciembre del año 2016



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**VISTA**, la Constitución de la República Dominicana.

**VISTO**, el informe de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al partido Alianza por la Democracia (APD), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2016.

**VISTA**, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**VISTA**, la Ley Electoral n.º 275/97, de fecha 21 de diciembre del año 1997, y sus modificaciones.

**VISTO**, el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE).

**VISTA**, la Ley n.º 11-92, de fecha 16 de mayo del año 1992, y sus modificaciones, Código Tributario de la República Dominicana.

**VISTA**, la Ley 87-01, de fecha 9 de mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS).

**VISTA**, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas después de haber deliberado,

***"Rendir cuentas fortalece la democracia"***

RESOLUCIÓN n.º AUD-2018-031, que aprueba el informe de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al partido Alianza por la Democracia (APD), por el periodo comprendido entre el 1.º enero y el 31 de diciembre del año 2016



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al partido Alianza por la Democracia (APD), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2016, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, como al efecto **DECLARA**, que la opinión con salvedad de la presente auditoría, evidencia que, excepto por el efecto de los asuntos, descritos en la sección "Bases para la Opinión con Salvedad", el manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), presentados en el estado de ingresos y egresos del partido Alianza por la Democracia (APD), presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad por el periodo comprendido entre el 1.º de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, como efecto **REMITE**, la presente resolución, al Presidente del partido Alianza por la Democracia (APD), al Presidente de la Junta Central Electoral (JCE), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes en ocasión del dictamen de opinión

***"Rendir cuentas fortalece la democracia"***

RESOLUCIÓN n.º AUD-2018-031, que aprueba el informe de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al partido Alianza por la Democracia (APD), por el periodo comprendido entre el 1.º enero y el 31 de diciembre del año 2016



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

con salvedad de la presente auditoría, y del Informe Legal que expresa, que los principales funcionarios de la entidad partidaria auditada, actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones y funciones, no observaron como corresponde las prescripciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio en materia de administración de los recursos públicos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

Firmado:

**LIC. HUGO FRANCISCO ÁLVAREZ PÉREZ**  
Presidente

**LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ**  
Vicepresidente

**LIC. CARLOS TEJADA DÍAZ**  
Secretario del Bufete Directivo

**LIC. FÉLIX ÁLVAREZ RIVERA**  
Miembro

**LCDA. MARGARITA MELENCIANO CORPORÁN**  
Miembro

\*\*\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*\*\*

***"Rendir cuentas fortalece la democracia"***

RESOLUCIÓN n.º AUD-2018-031, que aprueba el informe de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al partido Alianza por la Democracia (APD), por el período comprendido entre el 1.º enero y el 31 de diciembre del año 2016